Generar avisos de suspensión / reanudación de trabajadores para el SAT

Fuente original: Siigo Aspel

ID del tutorial: SATA-NOI-074506

Generar los avisos de suspensión y reanudación de trabajadores ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) permite informar de manera formal los cambios en la situación laboral de tus colaboradores, asegurando que tus registros fiscales estén actualizados y en cumplimiento de la normativa. Este proceso es útil cuando un trabajador inicia, retoma o concluye su relación laboral, ya que ayuda a evitar inconsistencias en su información fiscal y posibles requerimientos por parte de la autoridad.

Para generar el archivo, realiza lo siguiente:

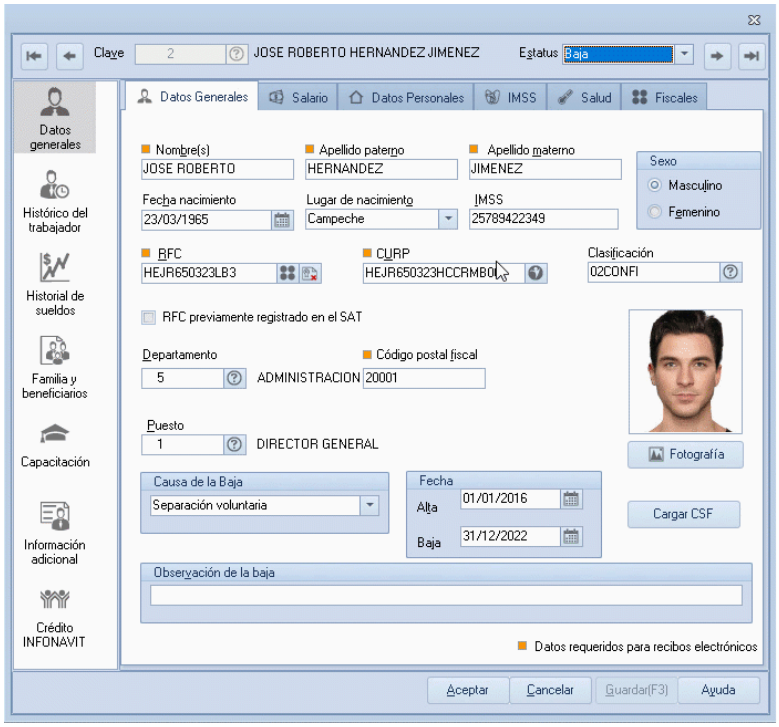
1. Conoce las posturas fiscales sobre los avisos

Antes de generar el aviso, toma en cuenta que existen dos posturas comunes sobre cuándo deben presentarse:

Postura	Condiciones para generar avisos
Los avisos no siempre se presentan	– El **aviso de reanudación** se genera solo si el colaborador está en suspensión de actividades en el RFC al momento de ser contratado. – El **aviso de suspensión** solo se genera si el patrón fue quien realizó el trámite de inscripción del colaborador en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
Los avisos siempre se deben presentar	– El **aviso de reanudación** se genera en los casos en los que el colaborador ya está dado de alta en el RFC, sin importar su situación actual. – El **aviso de suspensión** se genera cada vez que el colaborador termina su relación laboral con el patrón.

2. Revisa los datos del colaborador

Importante: verifica que tus colaboradores tengan habilitado o deshabilitado en su expediente la opción **RFC previamente registrado en el SAT** de acuerdo al aviso que deseas generar.



3. Accede a la ruta

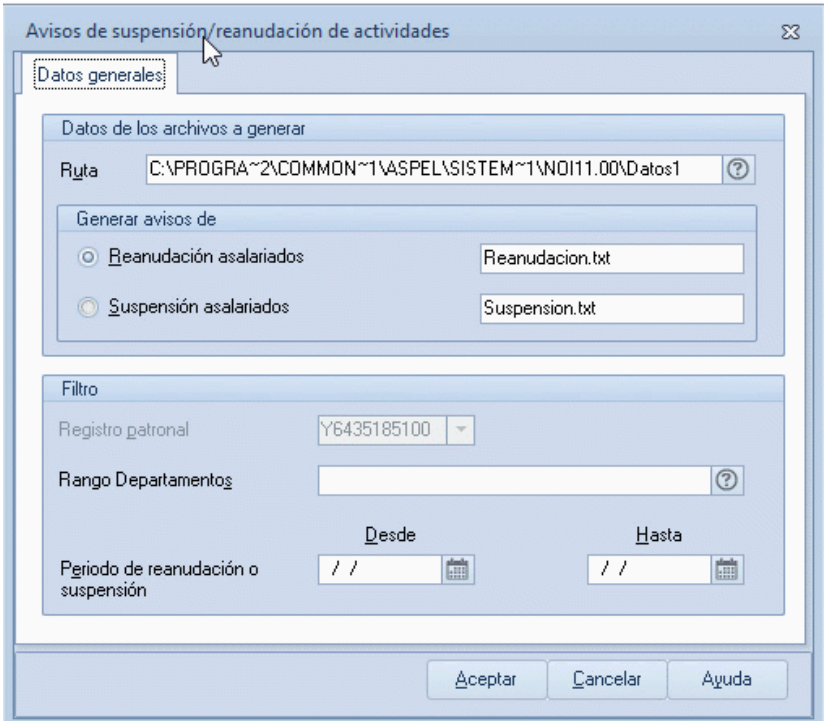
Ingresa desde el menú **Fiscales** y haz clic en el ícono **Avisos de trabajadores** 

.



4. Define datos del aviso

Se despliega la siguiente ventana para que indiques la información que se solicita conforme a tus necesidades:



Datos generales

Datos de los archivos a generar:

- **Ruta:** de forma predeterminada, el sistema indica la carpeta C:\Program Files (x86)\Common Files\Aspel\Sistemas Aspel\NOI11.00\Datos(#empresa), donde será almacenado el archivo en tu equipo de cómputo, si deseas cambiar su ubicación, haz clic en el ícono **Ayuda** .

Generar avisos de:

Activa la opción de la cual requieres mostrar los datos, como:

- **Reanudación de asalariados:** este aviso contempla a aquellos colaboradores que tengan estatus de **alta o reingreso** y el parámetro activado de **RFC previamente registrado en el SAT**.
- **Suspensión de asalariados:** este aviso considera a aquellos colaboradores que tengan estatus de baja o finiquito.

Nota: en ambos casos, la extensión del archivo será *.txt.

Filtro:

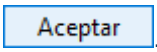
Se consideran los colaboradores que cumplan con los criterios que selecciones.

- **Registro patronal:** si manejas múltiples registros patronales, podrás seleccionar el que corresponda, de lo contrario este campo es solo informativo.
- **Rango de departamentos:** indica las claves de los departamentos que deseas incluir.
- **Período de reanudación o suspensión:** en los campos **Desde / Hasta** define la fecha que NOI tomará en cuenta para generar el archivo. Haz clic en el ícono del **Calendario** , para una selección más específica.

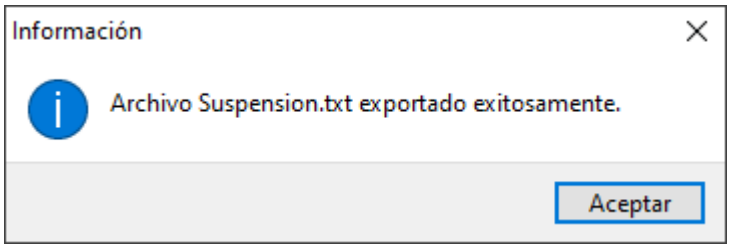
5. Genera el archivo

Al finalizar, haz clic en el botón **Aceptar** 

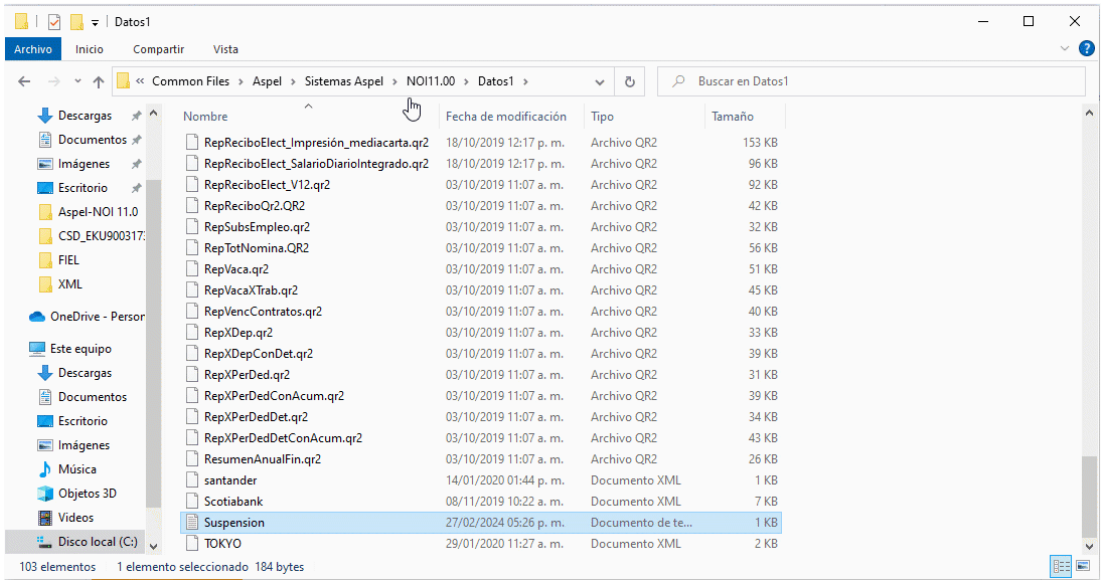
.

Se desplegará una ventana informativa indicando que se realizó de manera exitosa la exportación del archivo (dependiendo de la opción seleccionada) y haz clic nuevamente en **Aceptar** 

.



Ingresa a la ruta, abre el archivo generado y revisa su estructura. Por ejemplo:



6. Consulta la estructura del archivo generado

En la siguiente tabla, se indica su estructura:

Columna	Descripción
1ra.	Clave en el RFC del asalariado a 13 posiciones.
2da.	Clave Única de Registro de Población (CURP) a 18 posiciones del asalariado.
3ra.	Primer apellido del asalariado.
4ta.	Segundo apellido del asalariado (no obligatorio).
5ta.	Nombre(s) del asalariado.
6ta.	Fecha de suspensión o reanudación del asalariado, debe ser en formato DD/MM/AAAA (día, mes y año).

7ma.	Marca del indicador de la suspensión o reanudación del asalariado de acuerdo a los valores siguientes (únicamente pueden ser los valores 1 o 2): • Suspensión de asalariados. • Reanudación de asalariados.
8va.	Clave de RFC del patrón a 12 o 13 posiciones, según corresponda persona moral o persona física.
9na.	Marca del indicador de los ingresos del asalariado de acuerdo a los valores siguientes (únicamente pueden ser los valores 1, 2, 3, 4, 5 o 6): • Asalariados con ingresos mayores a $400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). • Asalariados con ingresos menores o iguales a $400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). • Asimilables a salarios con ingresos mayores a $400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). • Asimilables a salarios con ingresos menores o iguales a $400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). • Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios con ingresos mayores a 400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). • Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios con ingresos menores o iguales a $400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100M.N.).

¡Perfecto! Has aprendido cómo generar avisos de suspensión / reanudación de trabajadores para el SAT y cumplir con la normativa vigente.

¿Necesitas ayuda con este proceso?

Consultoría, soporte y capacitación en sistemas Aspel.

satasistemas.com

SATA · satasistemas.com